

SECRETARIA MUNICIPAL

BUIN, 30 OCT. 2007

DECRETO EX. N° 2295 / VISTOS: El Art. 41, 42 y demás pertinentes del Decreto Ley N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales, y cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N°2385 del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial con fecha 20 de noviembre de 1996, lo dispuesto en los artículos 5 letra d), e), 12 y 63 letra i) y j) y 65 letra c), j), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio Ex. N° 171 de fecha 31 de Enero de 2001, el señor Alcalde delega en el Administrador Municipal, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La Ordenanza Local Sobre Condiciones Necesarias para la Fijación de Tarifas del Servicio Domiciliario por la Extracción de Basuras y Exención Total y Parcial, de la I. Municipalidad de Buin, contenida en el Decreto Alcaldicio Ex. N°825 del 28 de diciembre de 1995, y sus modificaciones posteriores.

3.- El Acuerdo N° 728 de la Sesión Extraordinaria N° 170 de fecha 25 de Octubre de 2007, del Concejo Municipal de Buin.

DECRETO.

1.- Fijase el valor de la tarifa por el **SERVICIO DE ASEO DOMICILIARIO POR EXTRACCIÓN DE BASURA AÑO 2008**, en **\$23.538.-** correspondiente a la Ordenanza Local sobre Condiciones Necesarias para la Fijación de Tarifa de Servicio de Aseo Domiciliario por extracción de Basura año 2008, en la suma de **\$23.538.- dividido en 4 cuotas de \$5.885.- (valor expresado a Junio de 2007)** y Exenciones Total y Parcial y sus modificaciones posteriores.

Cancelan todos los predios destinados a viviendas, sitios eriazos y patentes comerciales a quienes se les otorgue el servicio, excluidas las viviendas con avalúo fiscal igual o inferior a 225 UTM (art. 7, inciso 4° Ley de Rentas, modificado por la Ley de Rentas II.

2.- La presente modificación regirá a contar del 1° de Enero de 2008.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE, la modificación a la Ordenanza Local sobre Condiciones Necesarias para la Fijación de Tarifas del Servicio Domiciliario, por la Extracción de Basuras y Exenciones Total y Parcial y sus modificaciones posteriores, a las Direcciones, Departamentos y Oficinas Municipales, quedando una copia de ésta en Secretaría Municipal a disposición del público, hecho **ARCHIVASE.**



EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL

JSF. EAO. NV/VS. msea.

DISTRIBUCION:

- Archivo SECMU
- D. de Administración y Finanzas
- Archivo Concejo.



JUAN SALINAS FERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL